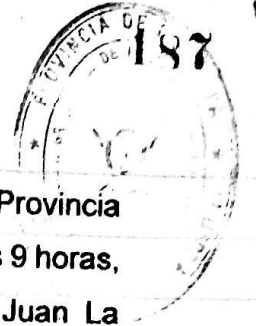


En el día de la fecha se procede a la rubrica del libro....
ACTAS DIRECTORIO N° *1*, numerado del N° *1* al N° *200*
correspondiente a la *EMPRESA* denominada *PELAYO AGRONOMIA SA*
.....con domicilio en *G. PICO*
DELEGACION DE PERSONAS JURIDICAS Y R.P.C. EXpte 1815105
General Pico, *22* de *JULIO* de 2005.-

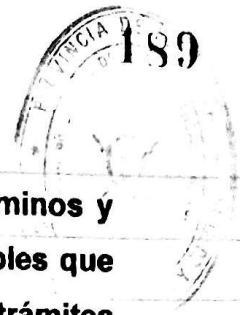


[Signature]
JUAN DAVID ROBLEDO
SUB DIRECTOR GENERAL
S. PERS. JURID. Y R. P. C.



ACTA DE DIRECTORIO N° 116: en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de marzo de 2024, siendo las 9 horas, se reúnen en la sede social sita en Avenida Circunvalación Juan La Gioiosa N° 255 de esta Ciudad, los Sres. Directores de **Pelayo Agronomía S.A.** (la "Sociedad"), bajo la presidencia del Sr. Horacio Jesús Pelayo, con la presencia de los Sres. Directores que suscriben al pie de la presente. Preside la reunión el Sr. Presidente de la Sociedad quien, luego de verificar la existencia de quórum suficiente para sesionar, declara abierto el acto y da lectura a los siguientes puntos del Orden del Día: **1) Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables dentro del Régimen PyME CNV y Régimen PyME CNV Garantizada en los términos de la sección IV, capítulo VI, título II de las Normas de la CNV. Consideración; y 2) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas.** Acto seguido, se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día: **1) Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables dentro del Régimen PyME CNV y Régimen PyME CNV Garantizada en los términos de la sección IV, capítulo VI, título II de las Normas de la CNV. Consideración.** Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, la Sociedad se encuentra realizando las gestiones previas necesarias a fin de crear un programa global de emisión de obligaciones negociables dentro del Régimen PyME CNV y Régimen PyME CNV Garantizada, en los términos de la sección IV, capítulo VI, título II de las Normas de la CNV (el "Programa"), a los fines de habilitar una herramienta para la generación de nuevas fuentes de financiamiento en el ámbito del régimen de la oferta pública. En tal sentido, mociona para que se ponga a consideración de los accionistas de la Sociedad la aprobación de la creación del Programa. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad resuelve aprobar la moción del Sr. Presidente. Acto seguido, se pone a consideración de los presentes el segundo y último punto del Orden del

Día: 2) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas. Continúa haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente quien informa a los presentes que, en virtud de lo expuesto en el punto anterior de la presente reunión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley N° 19.550, resulta necesario convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de considerar la creación del Programa por parte de la Sociedad de acuerdo con los lineamientos y límites previstos por la sección IV, capítulo VI, título II de las Normas de la CNV y demás normativa aplicable. Oído lo cual y luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad resuelve convocar a los Sres. accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el día de la fecha, a las 12 horas, en la sede social, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables dentro del Régimen PyME CNV y Régimen PyME CNV Garantizada en los términos de la sección IV, capítulo VI, título II de las Normas de la CNV (el "Programa" y las "Obligaciones Negociables", respectivamente) por hasta el monto nominal máximo en circulación admitido por las Normas de la CNV, según lo determine el Directorio de la Sociedad en virtud de la delegación que se autorice por la presente en oportunidad del tratamiento del punto 5 del Orden del Día, conforme la Ley de Obligaciones Negociables, bajo el cual se podrán emitir distintas clases y/o series de Obligaciones Negociables; 3) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa; 4) Solicitud de autorización ante la CNV y/u organismos correspondientes para: (i) la creación del Programa y (ii) la eventual oferta pública, listado y negociación en entidades y mercados de valores del país y/o del extranjero de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo éste; 5) Delegación de las facultades



en el Directorio para: (i) la determinación de todos los términos y condiciones del Programa y/o de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo éste; (ii) la realización de los trámites correspondientes ante todo organismo público o privado que pueda corresponder para obtener la autorización del Programa y el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del mismo ante las bolsas y mercados correspondientes; y (iii) la aprobación y celebración de todos los documentos y/o contratos necesarios para la creación del Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables, y su posterior colocación.

Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior; 6) Autorizaciones.

Finalmente, el Sr. Presidente deja constancia de que, habiendo comprometido la totalidad de los accionistas su concurrencia a la Asamblea convocada, esta revestirá el carácter de unánime en los términos del artículo 237, in fine, de la Ley N°19.550, quedando en consecuencia el Directorio eximido de realizar las publicaciones de la convocatoria. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas.

Horacio J. Pelayo
Presidente

Manuel Pelayo
Vicepresidente

Emilia Pelayo
Directora